



1 En la ciudad de Guatemala, el nueve de diciembre de dos mil veintiuno, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con
4 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería
9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve
10 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,
11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de
12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion
13 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el
14 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del
15 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once
16 de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el
17 Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y
18 **SUSAN PATRICIA OROZCO ECHEVERRÍA**, de treinta y seis (36) años de edad,
19 soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos treinta y tres, treinta y tres
22 mil quinientos setenta y seis, cero ciento uno (2333 33576 0101), expedido por el
23 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL**
24 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **RAFSU, SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinte de agosto de dos mil trece por la notaria Hilda Jannette González Donado, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos nueve mil seiscientos setenta y cuatro (409674), folio setenta y cinco (75) del libro trescientos treinta y siete (337) de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y tres mil trescientos once guion dos mil trece (43311-2013) con fecha veintidós de agosto de dos mil trece; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar la adquisición de ciento cuarenta (140) uniformes para su personal femenino, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion sesenta y seis guion dos mil veintiuno (JC-66-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad RAFSU, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Susan Patricia Orozco Echeverría, manifiesto que mi representada, RAFSU, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregarle ciento cuarenta (140) uniformes para el personal femenino del Banco de Guatemala, los cuales se componen de la manera siguiente: a) Ciento veintisiete (127) uniformes de dos (2)



sacos, cuatro (4) pantalones y cuatro (4) blusas; y b) Trece (13) uniformes de dos (2) sacos, dos (2) pantalones, dos (2) faldas y cuatro (4) blusas, que se confeccionarán de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y cuatro (074) y del cero setenta y siete (077) al ciento cinco (105), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los uniformes relacionados en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, contado a partir del día siguiente que el Banco haga de su conocimiento por escrito del diseño definitivo del uniforme, conforme lo establecido en el numeral tres punto seis (3.6), de las bases de cotización que rigieron el evento. El Contratista debe tomar en cuenta, dentro del plazo del presente contrato, el tiempo que conlleve la sustitución de las piezas, de acuerdo con el numeral tres punto ocho (3.8), de las bases de cotización que rigieron el evento. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los uniformes objeto del presente contrato, la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES (Q598,910.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se efectuarán acreditándose en la cuenta e institución bancaria que, bajo su responsabilidad, designó el Contratista oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Cuarenta por ciento (40%) del valor del presente contrato, al recibirse los uniformes; y b) Sesenta por ciento (60%) del monto del presente contrato, después de notificada por parte de el

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Banco, la aceptación definitiva de las prendas; es decir, después de que se hayan realizado los ajustes requeridos por el Banco, de acuerdo con el reporte presentado por la Subjefatura de la Sección de Planificación y Relaciones Laborales, sellado y firmado, con la aprobación de la Dirección del Departamento de Recursos Humanos. La gestión de los pagos se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) Garantía de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido la garantía de calidad y los uniformes, a su entera satisfacción, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad: El contratista responderá por la calidad de los uniformes, mediante garantía que cubra el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho

EL CONTRATISTA
FIRMA Y SELLO



(18) meses, contado a partir de la fecha de recepción de los uniformes. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor del Banco de Guatemala, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los uniformes y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato; y,

C) De anticipo: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, de conformidad con el numeral diez (10) de la bases de cotización que rigieron el evento, el Contratista constituirá garantía de anticipo por medio de seguro de caución, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto del mismo. El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala y estará vigente hasta su total amortización. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los uniformes, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los uniformes que no hayan sido entregados oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los uniformes, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato y, como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta avenida cero guion cuarenta y tres, zona dos (4^a. Avenida 0-43, zona 2) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Recursos Humanos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General



1 de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el
 2 Director del Departamento de Recursos Humanos de el Banco, diluciden la
 3 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
 4 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
 5 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
 6 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo,
 7 Susan Patricia Orozco Echeverría, en la calidad con que actúo, manifiesto que
 8 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
 9 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto Número
 10 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
 11 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
 12 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
 13 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
 14 GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
 15 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
 16 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
 17 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
 18 conformidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

22 En la ciudad de Guatemala, el nueve de diciembre de dos mil veintiuno, como
 23 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
 24 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
 25

ROMERO CHINCHILLA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por **SUSAN PATRICIA OROZCO ECHEVERRÍA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos treinta y tres, treinta y tres mil quinientos setenta y seis, cero ciento uno (2333 33576 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada RAFSU, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero setenta y cuatro (074) y del cero setenta y siete (077) al ciento cinco (105), forman parte del presente contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Romero

Susan Patricia Orozco

Ante mí:

Elisa del Rosario Roldán Oliva

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

